



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1851

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ZAUPA, Cecilia Alejandra;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

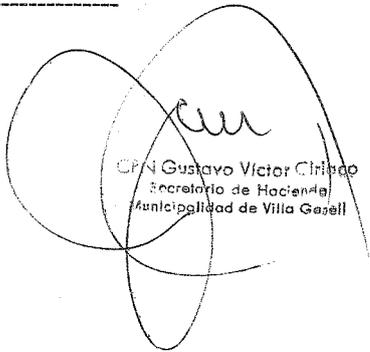
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONSE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS ----- MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), por mes, a la Sra. ZAUPA, Cecilia Alejandra (Leg. Nº 1067-D.N.I. Nº 17.225.576) por realizar tareas fuera de su horario habitual, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CIRIO Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Arg. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1852

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente, 2493 letra D, año 2014, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo informa que se realizarán los "JUEGOS DEPORTIVOS BsAs LA PROVINCIA 2014", durante los meses de junio hasta octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

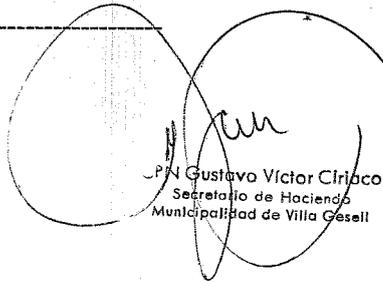
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las los "JUEGOS -----
-----DEPORTIVOS BsAs LA PROVINCIA 2014", durante los meses de junio hasta octubre de dos mil catorce (2014);-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. Fernando Diego Absbai
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1853

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2339, letra E, año 2014, iniciado por ESCUELA DE FUTBOL GALLO SUAREZ ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el **PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE ESCUELAS DE FUTBOL "Amistad, Futbol y diversión"** que se realizara el día 6 de septiembre del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

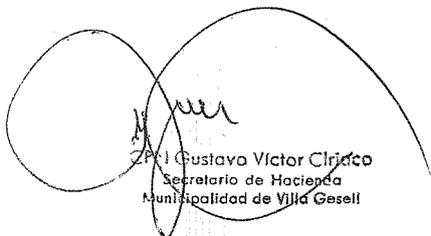
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el **"PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE ESCUELAS DE FUTBOL" "Amistad, Futbol y diversión"** que se realizara el día 6 de septiembre del año 2014.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ZPV Gustavo Víctor Cljéco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Anselmi
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1854

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente 2492, letra O, año

2014, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo informa que se realizaran las "OLIMPIADAS INTERPROFESIONALES", durante los dias 18 y 25 de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las "OLIMPIADAS INTERPROFESIONALES", que se llevaran a cabo durante los dias 18 y 25 de septiembre de dos mil catorce (2014);

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Articulo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1855

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2353, letra C, año 2014, iniciado por CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS GESELINOS ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "EL FESTEJO DEL CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS GESELINOS" que se celebrara el 9 de julio del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "EL FESTEJO DEL CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS GESELINOS" que se celebrara el 9 de julio del año 2014.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Gustavo Víctor Criaco
CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Fernando Diego Acs.
Dr. Fernando Diego Acs.
INTENDENTE INTERIN
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 1871, letra C, año 2014, iniciado por CLUB DE AMIGOS DE CHEVROLET ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al " 2º ENCUENTRO NACIONAL DE CHEVROLET EN VILLA GESELL" que se realizara los 8 y 9 de noviembre del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

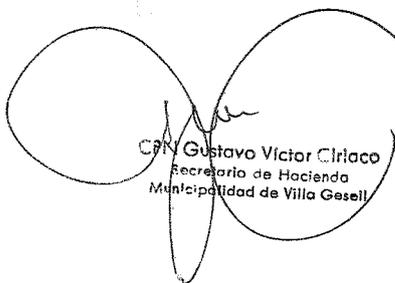
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al " 2º ENCUENTRO NACIONAL DE CHEVROLET EN VILLA GESELL" que se realizara los 8 y 9 de noviembre del año 2014 .-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CIVIL Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1857

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2341, letra S, año 2014, iniciado por SANTIAGO APOSTOL ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XIX FIESTA PATRONAL Y PEREGRINACION SANTIAGO APOSTOL CO-PATRONO DE VILLA GESELL" que se celebrara del 25 al 27 de julio del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

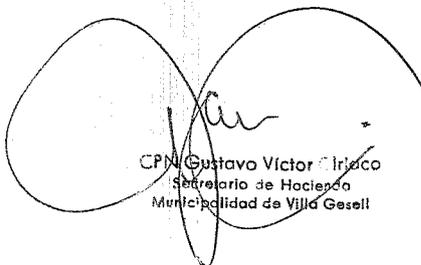
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "XIX FIESTA PATRONAL Y PEREGRINACION SANTIAGO APOSTOL CO-PATRONO DE VILLA GESELL" que se celebrara del 25 al 27 de julio del año 2014.

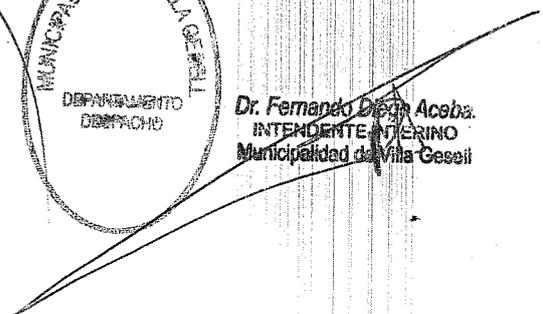
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Irizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acoba
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1858

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Catastro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

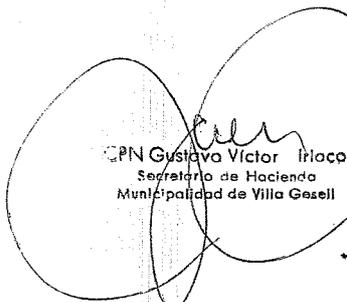
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03) para cumplir funciones en Catastro, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|----------------------------|------------------|---------------------|
| GOMEZ, Sebastián | 2667 | 26.098.999 |
| GRIZMACHER, Rodolfo Javier | 3762 | 32.973.449 |
| OVEJERO, Cintia | 3763 | 30.873.600 |
| CORREA, Lucas | 3812 | 35.981:533 |

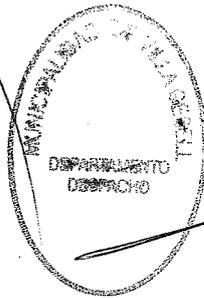
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


 CPIN Gustavo Victor Inaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Arq. Luis Leonardo Castellani
 Secretario de Planeamiento
 y Obras Públicas
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. Fernando Díaz A.
 INTENDENTE INTERIN
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1859

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir — del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94) para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Medio Ambiente, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| AYALA, Emiliano | 0728 | 29.025.575 |
| LUNA, Argentino | 2230 | 26.264.999 |
| PELOSO, Julio | 3214 | 20.290.546 |
| PEREZ, Luis Alberto | 1789 | 13.612.909 |
| PROTO, Evelia | 2481 | 22.323.656 |
| ANDRE, Gustavo Cristian | 3745 | 12.676.930 |

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir — del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03) para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Medio Ambiente:

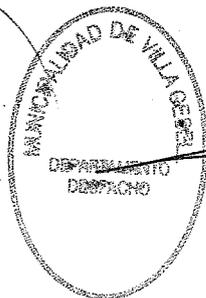
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| ALLEMANI, Lorena | 2613 | 28.972.210 |
| GUERRA, Romina | 3026 | 30.366.087 |
| SALAS, Rocio | 2856 | 26.900.422 |
| SORIA, Carlos | 2865 | 26.603.750 |

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será — imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0. —

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario — de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda. —

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. —

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SCATURRO, Leandro Emiliano (Leg. N° 3092) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad partir del treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

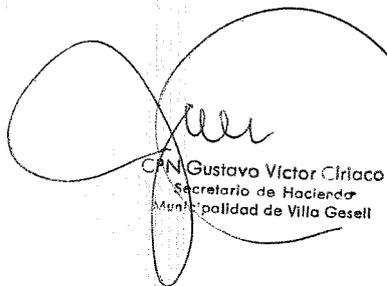
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCATURRO, Leandro Emiliano (Leg. N° 3092) el que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Aceba
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1861

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

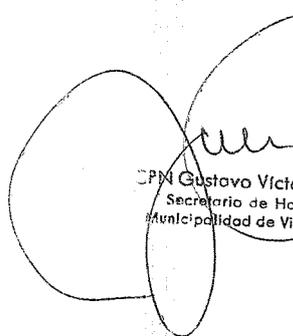
DECRETA

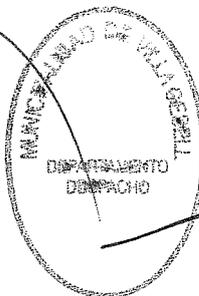
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor SCATURRO, Leandro Emiliano (Leg. N° 3092-D.N.I. N° 28.330.859) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Fernando Diego Acosbal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

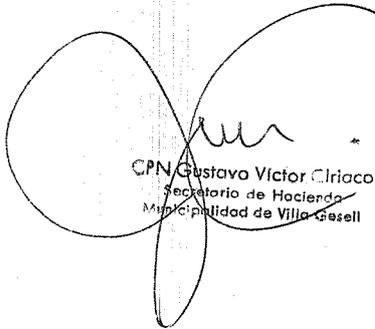
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. SCATURRO, Leandro Emiliano (Leg. N° 3092-D.N.I.N° 28.330.859) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1863

Villa Gesell, 03 JUL 2014.

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

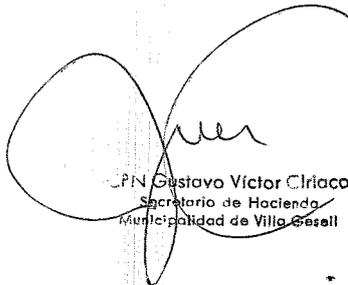
ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —
UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, al Sr. CERVETTO, Carlos Fernando (Leg. Nº 3589-D.N.I. Nº 10.144.710) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).—

ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —
UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al Sr. VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568-D.N.I. Nº 17.736.918) desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).—

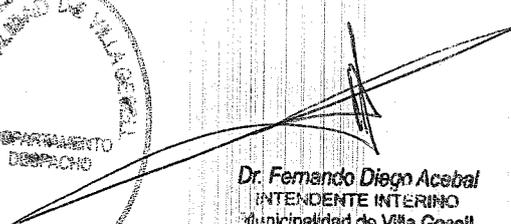
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.—

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.—

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.—


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

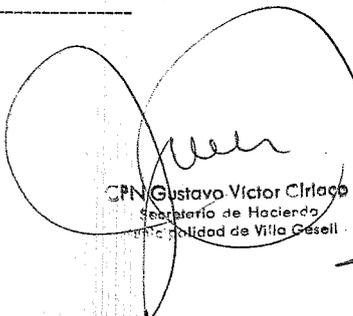
DECRETA

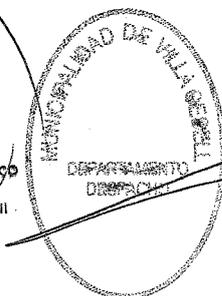
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada -----
----- retroactivo al primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Señor CABRERA, Edgar (Leg. Nº 3639-D.N.I. Nº 95.055.549) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865

Villa Gesell, 03 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Administrador del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Cementerio por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- TRESCIENTOS (\$ 300), a los agentes que cumplen funciones en el cementerio local por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

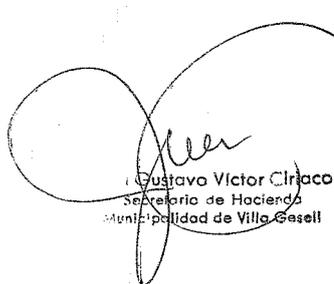
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOCUMENTO Nº |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| CABRERA, Edgar | 3639 | 95.055.549 |
| CHIRILEISON, Jorge | 2834 | 32.199.902 |
| NAVARRO, Gustavo | 2947 | 21.174.658 |
| LOPEZ, Rodolfo | 2550 | 32.973.437 |
| LEZCANO, Luciano | 2629 | 31.480.110 |
| MONTENEGRO, Leonardo | 3401 | 24.113.790 |
| MORINIGO, Roberto | 3516 | 34.337.159 |

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL -----
----- TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309), al Sr. TAPIA, Cristian (Leg. Nº 1558) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Clinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: La necesidad y conveniencia de incluir a la ciudadanía en los procesos de decisión sobre asignación de recursos y ejecución de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha inclusión se realiza a través del modelo de presupuesto participativo, aplicado en numerosos municipios del país y del exterior;

Que en el país es aplicado por la Ciudad de Rosario, como así también por los siguientes municipios bonaerenses: San Martín, San Miguel, San Fernando, La Plata y Morón, entre otros;

Que en el exterior se esta aplicando exitosamente en las ciudades brasileñas de Porto Alegre y Curitiba desde la década de 1980, siendo las experiencias recogidas en el ámbito local igualmente positivas;

Que conforma a ello los vecinos de Villa Gesell deberían tener el derecho de elegir en que se van a aplicar las partidas asignadas presupuestariamente a este concepto;

Que se deben generar más y mejores espacios en los que la participación de todos aumente y permita que cada vez más vecinos y Organizaciones no Gubernamentales sean parte de la Gestión Municipal;

Que se debe intentar que el compromiso de todos los actores involucrados se traduzca en las tareas de todos los días;

Que la transparencia es un valor que se verifica si se lo practica

Que esta propuesta consiste en el mejoramiento de destrezas, saberes, estrategias y formas de gestión dentro de organismos y organizaciones;

Que se aspira a mejorar los procesos de gestión involucrados en la descentralización y aprovechar la misma para mejorar el conjunto mediante el fortalecimiento de la participación;

Que la participación ciudadana y comunitaria es un conjunto de acciones tendientes a aumentar el acceso a decisiones, recursos o beneficios por parte de los ciudadanos y va unida al concepto de empoderamiento y control;

Que el objetivo del Presupuesto Participativo es lograr que el vecino deje de ser un mero peticionante para convertirse en un ciudadano que diagnostica, decide las prioridades y organiza la resolución del problema con el concurso de las autoridades electas;

Que atento a las consideraciones que anteceden y con el fin de permitir al vecino emitir opinión y participar en la asignación de recursos y ejecución de inversiones y obras públicas en la localidad que corresponde a su domicilio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir del Presupuesto Municipal -
----- correspondiente al año 2015 que una parte del
mismo se confeccione de acuerdo a la modalidad conocida como
"Presupuesto Participativo", cuyo proceso se establece en el
presente Decreto.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo determinara por Decreto
----- el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a
la modalidad indicada en el Artículo precedente, antes del 30 de
agosto de cada año.- El dinero afectado al presente programa
deberá ser incluido en el presupuesto correspondiente al año
siguiente y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo creará un Foro de -----
----- Organización y seguimiento del Presupuesto
Participativo integrado por: El Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos, el Director de Medio Ambiente, el Secretario de
Hacienda, un Concejal por cada Bloque Político que componga el
Honorable Concejo Deliberante y un representante de las entidades
intermedias, el cual será electo por las mismas según el listado que
conste en el Registro Municipal de Entidades Intermedias.- El
mismo será presidido por el Señor Intendente Municipal y/o quien el
designe.

ARTICULO 4º: El Foro de Organización y Seguimiento del -----
----- Presupuesto Participativo contará con una Secretaría
Ejecutiva designada por el Departamento Ejecutivo que tendrá
funciones organizativas y de asistencia técnica y establecerá el
cronograma de reuniones barriales que se deberán realizar entre el
primero (1º) de abril y el veintinueve (29) de agosto de cada año.-
En principio la función será ejercida por el Intendente Municipal y/o
quien el designare en su lugar.

ARTICULO 5º: CREANSE los Foros Barriales que será los -----
----- encargados de promover los procesos de debate del
Presupuesto Participativo en las localidades del Partido de Villa
Gesell.

ARTICULO 6º: Podrá inscribirse y participar en los Foros Barriales -
----- los vecinos que acrediten domicilio real en
jurisdicción de la localidad cuyo Foro deseen integrar, mediante
documentos nacional de identidad, factura de servicio público
actualizada y los miembros de las Entidades y organizaciones
Locales, en tanto comprueben que la entidad posee domicilio legal
en el distrito.

ARTICULO 7º: La Secretaria Ejecutiva del Foro de Organización y -
----- Seguimiento del Presupuesto Participativo será
responsable de recibir las solicitudes de inscripción, chequear los
domicilios mediante la documentación presentada, verificar la
representación legal de las entidades y de otorgar los
"Comprobantes de Inscripción", los que constituirán la única
documentación que habilitará a los inscriptos a ingresar los días de
reunión a las Sedes de las mismas.

ARTICULO 8º: La Secretaría Ejecutiva dispondrá la efectiva -----
----- difusión del cronograma de reuniones de cada Foro
Barrial, con publicaciones en el Boletín Oficial Municipal, en la
pagina web oficial del Municipio y en los demás medios de
comunicación que se crea conveniente con los siguientes datos:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 1866

- a) Identificación del Foro (localidad correspondiente)
- b) Lugar de reunión
- c) Fecha y hora de realización

ARTICULO 9º: Los núcleos temáticos de presentación de _____ propuestas y proyectos será los siguientes: infraestructura, servicios, salud, educación, seguridad, deporte, cultura y urbanismo. _____

ARTICULO 10º: Las propuestas y/o proyectos definitivos _____ elaborados en cada uno de los Foros Barriales por parte de vecinos, entidades intermedias, funcionarios del Departamento Ejecutivo y Concejales será debidamente registrados en un acta suscripta por los participantes del Foro respectivo y por la Secretaria Ejecutiva del Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo. _____

ARTICULO 11º: Una vez finalizados los encuentros de los Foros _____ Barriales de conformidad con el cronograma de encuentros, el Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo recibirá las propuestas y proyectos de los Foros Barriales, los evaluará técnica y financieramente prioridades para propiciar la justa y equitativa distribución de infraestructura y servicios en el territorio municipal. _____

ARTICULO 12º: El Foro de Organización y Seguimiento del _____ Presupuesto Participativo entregará al Departamento Ejecutivo la propuesta del Presupuesto Participativo correspondiente a cada año antes del día treinta (30) de agosto del año inmediato anterior, y este lo elevara integrado como parte del Presupuesto Municipal Anual en el plazo establecido en el Artículo 109º Ley Orgánica de las Municipalidades.- El Departamento Ejecutivo deberá entregar al Foro de Organizaciones y Seguimiento del Presupuesto Participativo, como recibida una copia sellada y firmada por el Señor Secretario de Gobierno. _____

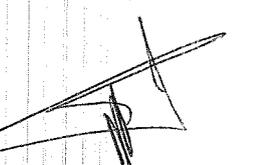
ARTICULO 13º: De acuerdo a la experiencia de discusión en los _____ Foros Barriales y a las sugerencias surgidas en el debate, el Foro de Organizaciones y Seguimiento del Presupuesto Participativo podrá proponer anualmente las modificaciones a la reglamentación de esta Ordenanza que mejor aseguren el cumplimiento de los objetivos propuestos. _____

ARTICULO 14º: El presente Decreto será refrendado por el Señor _____ Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 15º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese. _____


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Criaco
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell, 02 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. GUIOT, Martín (Leg. Nº 2982-D.N.I. Nº 21.551.610), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$4.479,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CICCHINI, Jorge (Leg. Nº 2342-D.N.I. Nº 16.289.918), en Cat. 73, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.906,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>DOC.IDENTIDAD</u> |
|--------------------------|------------------|----------------------|
| MONZON, Martín | 2478 | 32.973.422 |
| BERTAÑAN, Carlos | 2348 | 26.370.318 |
| DUARTE, Gabriel | 2438 | 30.459.470 |
| VEGA, Alejandro | 2964 | 26.603.534 |
| SEGUINO, Carlos | 2560 | 29.937.315 |
| ABRIGO, Federico | 3256 | 31.187.206 |
| MONZON, Ariel | 3397 | 33.876.617 |
| BERTUCCI, Diego | 3584 | 29.849.153 |
| MOLINA, Damián | 3585 | 28.699.797 |
| PROTO, Mauricio | 3702 | 31.253.584 |
| VARELA, Juan | 3142 | 30.179.686 |
| OVIEDO, Maximiliano | 3010 | 30.873.588 |
| MOLINA, Damián | 3585 | 28.699.797 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir _____ del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que a continuación se enuncian:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>DOC.IDENTIDAD</u> |
|--------------------------|------------------|----------------------|
| QUINTELA, Pablo | 2270 | 24.197.287 |

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

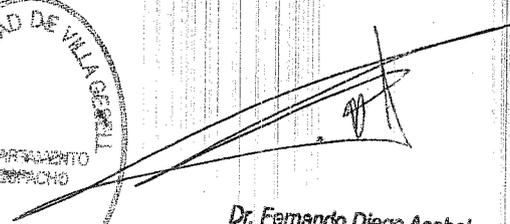
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0. _____

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Dr. Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1868

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

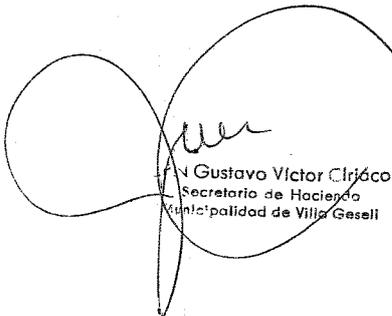
ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----QUINIENTOS (\$ 500), por mes, al Señor CICCHINI, Jorge
(Leg. Nº 2342) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550), por mes, al Sr. VILLASANTI,
Antonio (Leg. Nº 194-D.N.I. Nº 12.282.175) desde el primero (1º) de julio y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Crióco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1869

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: La necesidad de instrumentar un sistema de control en la Reserva Municipal Faro Querandí; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra en estudio para su aprobación un plan de manejo de la Reserva Faro Querandí;

Que resulta necesario articular las tareas destinadas a la conservación y mantenimiento y uso sustentable de la Reserva Faro Querandí con personal especializado y que posea conocimiento técnica en la materia para de ese modo garantizar la mayor eficacia en el desarrollo del plan precedentemente señalado;

Que existe en la Dirección de Medio Ambiente altamente especializado para llevar adelante, dicha tarea toda vez que la Sra. Rocío Salas posee el título de guardaparques expedido por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (actual OPDS);

Que atento a ello resulta procedente asignarle funciones como guardaparques del Faro Querandí a la Sra. Rocío Salas, Leg. 2856, las que serán supervisadas por la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

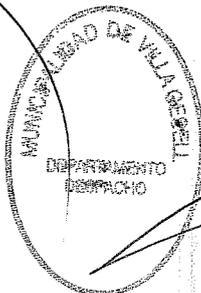
DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a la Sra. Rocío Salas tareas de _____ guardaparques en la Reserva Faro Querandí teniendo dependencia funcional de la Dirección Medio Ambiente.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor --- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y --- archívese.---

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Aceba
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Cbras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1871

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El Expediente Nº 2381, letra

M, año 2014, iniciado por Sr. MARTINEZ, Arturo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

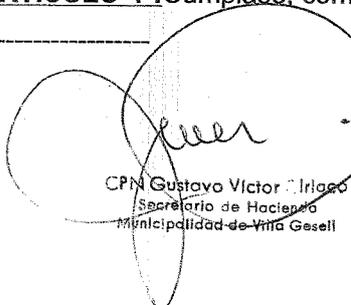
DECRETA

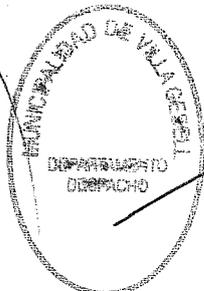
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2014 al Sr. MARTINEZ, Arturo, nomenclatura Catastral G-26-19-09, Cuenta Municipal 10208035.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Arlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell
Intendente Municip.
Municipalidad de Villa Ge



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2510, letra S,
año 2014, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

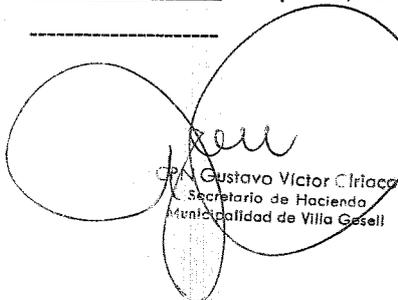
DECRETA

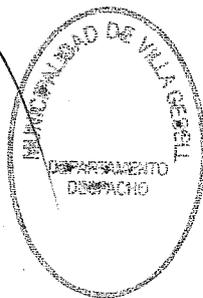
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. SANCHEZ, Patricio por la ----
----- suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

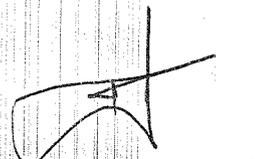
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: La existencia de indicios que hacen presuponer el inminente inicio de tareas presumiblemente previas a la ejecución de obras no autorizadas en el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Fracciones 108 b y 108 e, cuyos límites son: al Oeste, la ruta 11; al norte, la parcela 108 a; al este, la primera calle ya cedida paralela a la ruta 11; y al sur, la parcela 108 d; y las parcelas 48ab, 48z, 48x, 48v, 48aa, 48y, 48w, 48u, cuyos límites son: Al Oeste la calle mencionada; al norte las parcelas 48t y 48s, al este la continuación de la Av. Monte Hermoso, y al sur por las parcelas 48ad y 48ac, denominado como emprendimiento "EL SALVAJE", Y:

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no existe zonificación en el Código de Ordenamiento Urbano que permita la realización de obras en dicha zona;

Que no se ha registrado en esta Comuna, autorización de inicio de obra por parte de autoridad competente, resultando por ende inviable al inicio de las mismas;

Que resulta claro el poder de Policía con el que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal, para velar por el fiel cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la materia y ineludible aplicación del Plexo Normativo en materia ambiental que resulta de aplicación al caso particular.-

Que resulta entonces necesario, máxime tratándose de un gran emprendimiento, no dejar espacio a duda alguna, respecto a la inviabilidad de iniciar obras sin dar cumplimiento a los extremos legales que el marco normativo impone.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la absoluta prohibición de iniciar obras de -----
----- cualquier índole en el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Fracciones 108 b y 108 e, cuyos límites son: al Oeste, la ruta 11; al norte, la parcela 108 a; al este, la primera calle ya cedida paralela a la ruta 11; y al sur, la parcela 108 d; y las parcelas 48ab, 48z, 48x, 48v, 48aa, 48y, 48w, 48u, cuyos límites son: Al Oeste la calle mencionada; al norte las parcelas 48t y 48s, al este la continuación de la Av. Monte Hermoso, y al sur por las parcelas 48ad y 48ac., denominado Emprendimiento "EL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

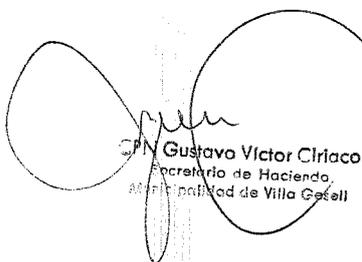
1873

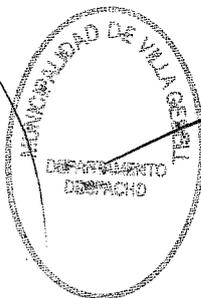
SALVAJE", hasta tanto se dé efectivo cumplimiento a las Ordenanzas, Leyes y Normativas Ambientales vigentes, debiendo contar como paso ineludible para dar inicio de obra, con la respectiva autorización expedida por la Autoridad Municipal competente.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese el presente a los desarrollistas del -----
----- Emprendimiento denominado "EL SALVAJE", cuyos datos catastrales se consignaron ut supra.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda,
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2361, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "Contratación de mano de obra para construcción de la Rambla de Madera en la Avenida Costanera entre Paseos 124 y 126", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 94.860.-);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 003/14 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA RAMBLA DE MADERA EN LA AVENIDA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 124 Y 126", siendo su apertura el día quince (15) de julio de dos mil catorce (2014) a la hora doce y media (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Mano de Obra Rambla.....\$ 94.860

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPX Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), al Señor ZABALA, Néstor (Leg. Nº 1815-D.N.I. Nº 22.987.583) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), al Sr. ALVAREZ, Luis (Leg. Nº 2796- D.N. I. Nº 16.588.235) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 800), al Sr. RIVERO, Martin (Leg. Nº 3016- D.N. I. Nº 25.686.038) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.800), al Sr. JORDAN, Martin (Leg. Nº 2703- D.N. I. Nº 32.676.057) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 5º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. GARCIA, Javier (Leg. Nº 0968- D.N.I. Nº 20.755.998) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

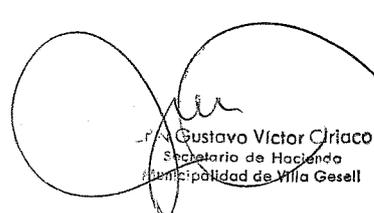
ARTICULO 6º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), al Sr. MOSCARDI, Nelson German (Leg. Nº 3396- D.N. I. Nº 29.187.858) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 7º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), al Sr. FERNANDEZ, Atilio Carlos (Leg. Nº 3353- D.N. I. Nº 26.670.844) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 8º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 9º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 10º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

Villa Gesell, 04 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2581, letra R, año 2014, iniciado por GRUPO SCOUTS N° 1101 ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje de "EL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" a fin de participar de un foro de debate en la ciudad de Maipú a realizarse los días 5 y 6 de julio del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

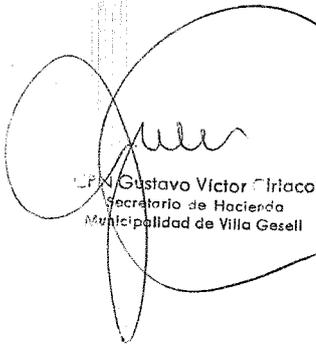
DECRETA

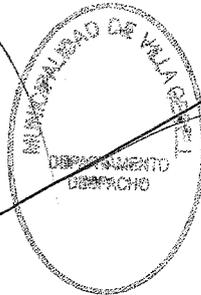
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el viaje de "EL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" a fin de participar de un foro de debate en la ciudad de Maipú a realizarse los días 5 y 6 de julio del año 2014--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Piraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acab
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1877

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de IIBB, correspondencia de Villa Gesell y recupero de titulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de _____ patente automotor 2014, altas y recupero de exento 1994 y titulares:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | MONTO |
|--------------------------|------------------|--------------|
| MENDEZ, Miguel | 0606 | \$ 2.124 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese. _____


 Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: La adjudicación de viviendas

del Barrio Unicornio I; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue realizado el día viernes 4 de julio del corriente año;
Que se debe adjudicar la entrega con el fin de proseguir con los pasos administrativos necesarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

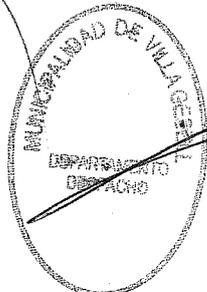
ARTICULO 1º: ADJUDICASE la entrega de viviendas sociales a las personas y en los números de casa que a continuación se indican:

| CASA | ADJUDICATARIO | D.N.I. Nº |
|------|---------------------------|------------|
| 77 | PONCE MANCINI, Leonel | 33.689.370 |
| 79 | VALENZUELA, Blanca Mabel | 28.141.083 |
| 80 | PRESENTADO, María Belén | 33.453.129 |
| 82 | PONCE, Raúl Pedro | 07.109.409 |
| 86 | OROZCO, Gabriel Alejandro | 22.841.448 |
| 87 | SAAVEDRA, Verónica | 30.142.506 |
| 88 | PLAZA, Joel Adrian | 35.688.391 |

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acuña
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|-----------------------------|------------------|---------------------|
| AGUIRRE, Marcelo | 3940 | 36.019.469 |
| GARCIA, Ismael | 2862 | 26.916.983 |
| DE MARCO, Mariana Paz | 3948 | 25.554.124 |
| LOPEZ VISCONTE, Alejandrina | 2187 | 31.253.503 |
| SCHMID, Andrea | 2970 | 28.972.437 |
| VALDIVIESO, Gladys | 3704 | 32.270.873 |
| AGUIRRE, Miguelina | 3592 | 38.303.771 |
| ALFONSO, María Candela * | 3665 | 33.261.106 |
| ANDRADA, Alicia | 2436 | 11.641.857 |
| BARRIOS, Meliza | 3091 | 29.849.005 |
| RODRIGUEZ, Diego | 3322 | 37.682.564 |
| TRIVIÑO, Alejandra | 3132 | 18.287.163 |
| UNCO, Yesica | 2583 | 34.789.558 |
| CIECIURA, Eva Yolanda | 1876 | 17.063.447 |
| GRASSI, Nora | 3018 | 25.374.734 |
| ACERBI, María Fernanda | 3435 | 18.673.575 |
| CARDOZO, Lilia Gladys | 3119 | 14.824.008 |
| RAMALLO, Alejandra | 3055 | 31.823.291 |
| CUSI CRUZ, Estela | 2681 | 93.284.692 |
| ECHEVERRIA, Soledad | 2538 | 93.928.771 |
| FERNANDEZ, Yanina | 3577 | 35.084.102 |
| GROPPA, Patricia | 3259 | 14.673.871 |
| SANTOS, Juliana | 2588 | 31.225.838 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

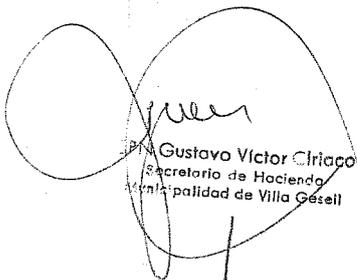
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | Nº DOCUMENTO |
|-----------------------|-----------|--------------|
| PONCE, Sara Elizabeth | 2836 | 26.226.389 |
| MALLA, Beatriz | 2804 | 20.942.183 |

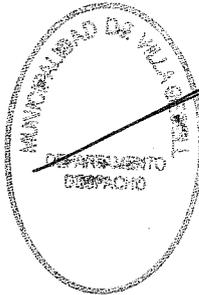
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HAGEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0. _____

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo. _____

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


 Sr. Gustavo Victor Criaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


 Walter Fonte
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1880

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente COMESAÑA, Luis quien cumple la función de chofer de Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

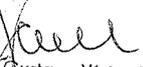
DECRETA

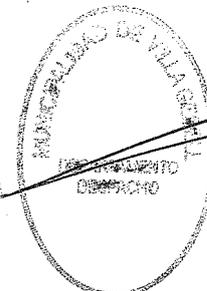
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al agente COMESAÑA, Luis (Leg. N°
2644) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.-----

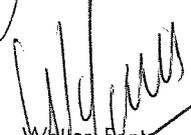
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPA Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente BARREIRO, Eduardo quien cumple la función de chofer de Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, al agente BARREIRO, Eduardo (Leg. Nº 1471) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.

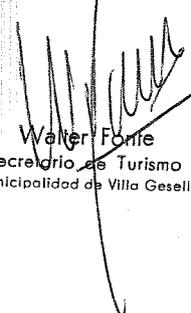
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1882

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2362, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "Contratación de mano de obra para la colocación del pavimento articulado en el camino de acceso interno a Mar de las Pampas", con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 004/14 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DEL PAVIMENTO ARTICULADO EN EL CAMIUNO DE ACCESO INTERNO A MAR DE LAS PAMPAS", siendo su apertura el día diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

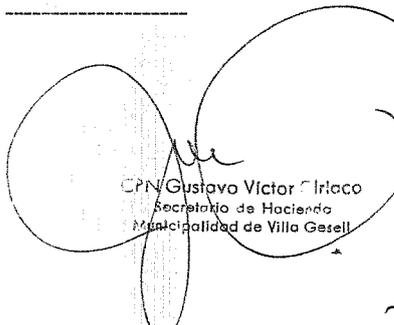
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Mano de Obra pavimento Mar de las Pampas... \$ 61.200

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

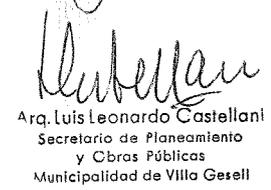
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja a los agentes AHUMADA, Sara (Leg. N° 3606), AVALOS, Jonatan Eduardo (Leg. N° 3851), BARRIONUEVO, David Orlando (Leg. N° 3827), a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce (2014), por concluir la relación laboral de los mismos con esta Municipalidad el día treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar a cada uno la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a los agentes AHUMADA, Sara (Leg. N° 3606), -
----- AVALOS, Jonatan Eduardo (Leg. N° 3851), BARRIONUEVO,
David Orlando (Leg. N° 3827), a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce
(2014), por concluir la relación laboral de los mismos con esta Municipalidad el
día treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), quienes cumplían funciones en
Transito.

ARTICULO 2°: ABONESE a los agentes AHUMADA, Sara (Leg. N° 3606), -----
----- AVALOS, Jonatan Eduardo (Leg. N° 3851), BARRIONUEVO,
David Orlando (Leg. N° 3827), debiéndose abonar a cada uno la cantidad de
siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Avalos
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

- D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| BARRIOS, Meliza | 3091 | 29.849.005 |

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

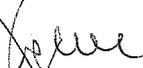
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|---------------------------------|------------------|---------------------|
| PUENTES CAÑAS, María de Lourdes | 2589 | 28.145.064 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: _____

RETRIBUCIONES QUE HAGEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- _____


Gustavo Victor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acaba
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Forie
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo quien cumple tareas administrativas en Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

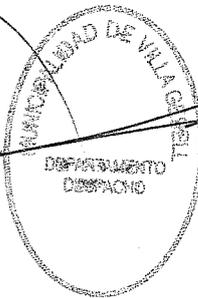
ARTICULO 1º: ABONSE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----UN DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. Nº 2661) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diez
INTENDENTE INT.
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2475, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de un tráiler para soportar cargas con un mínimo de 5 tn para ser utilizado en el transporte de maquinas de poco porte a diferentes puntos del partido, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 005/14 para la "ADQUISICION DE TRAILER PARA SOPORTAR CARGAS DE 5 TN COMO MINIMO", siendo su apertura el día veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

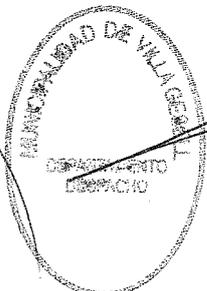
1110105000 41.01.00 Trailer para carga.....110.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acea
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Directora de

Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el área a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a ----- partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Dirección de Promoción Social, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEG. Nº | Nº DOCUMENTO |
|----------------------------|----------------|---------------------|
| CONTE, Lorenza | 1924 | 06.286.573 |
| CONDORI, Gabriela | 2656 | 18.855.786 |
| GIORGETTI, Claudio Marcelo | 2268 | 32.257.763 |
| GALEANO, Belén | 1442 | 35.084.069 |
| GEY, David | 2707 | 25.385.68 |
| NEJAMEN, Claudia | 2663 | 20.879.703 |
| ESQUIVEL, Jorgelina | 1386 | 20.271.477 |
| QUIROGA, Viviana | 3094 | 27.767.837 |
| LEIVA, Nancy Rebeca | 3391 | 18.579.902 |
| VILLOLDO, Carlos | 1849 | 12.787.765 |
| DI PLACIDO, Gustavo Daniel | 1965 | 22.608.183 |

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a ----- partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de maestranza en el Área de la Tercera Edad, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEG. Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|----------------|---------------------|
| SOPLAN, Daniela | 3576 | 37.675.036 |
| REINA, María | 3005 | 20.755.934 |
| PEREZ, Graciela | 2775 | 24.848.696 |

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a partir ----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398-D.N.I. Nº 29.630.889) como Psicóloga con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.588,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para desempeñarse como Psicóloga en la oficina de Promoción y Protección de Derechos de Mujeres.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

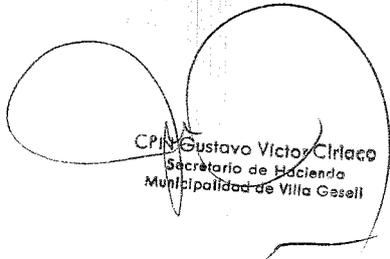
Municipalidad de Villa Gesell

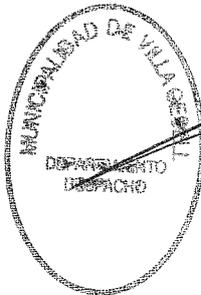
1887

la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretaria de Acción Social y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPIN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acoba
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Elina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 019, letra G,

año 1998, iniciado por IGLESIA NUEVA APOSTOLICA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita eximición de tasas municipales, por el ejercicio 2014;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los términos de la Ordenanza N° 2156/08.

Por ello;

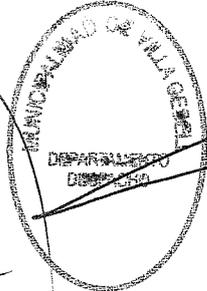
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-21-10E Cuenta Municipal N° 1341006 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Fernando Diez Anselmi
 INTENDENTE INTERINO
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 1679, letra r, año 2014, iniciado por la Sra. REINA, Jorgelina Giselle; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

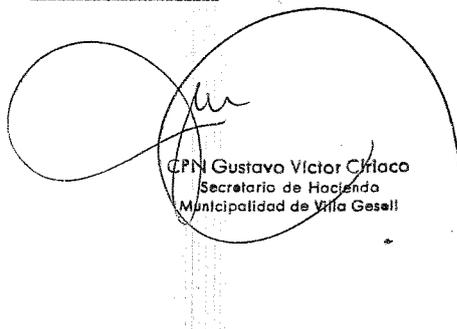
DECRETA

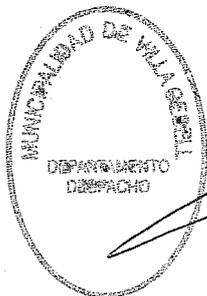
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Jorgelina Giselle -
----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2280, letra G,

año 2014, iniciado por la Sra. GENTA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

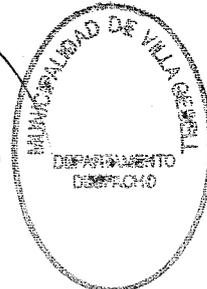
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GENTA, Micaela por la ---
----- suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Fernando Díaz Acosta
Intendente Municipal de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 07 JUL 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor GEREZ, Gladys Hebe (Leg. Nº 9284-D.N.I. Nº 21.589.873), con veinte (20) horas semanales, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

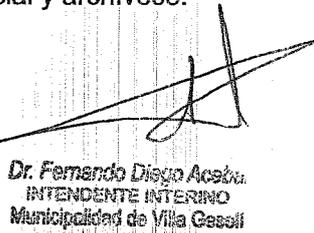
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRACE
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


MABEL A. LLOMPART
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente MOLINARI, Nilo (Leg. N° 2111) desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

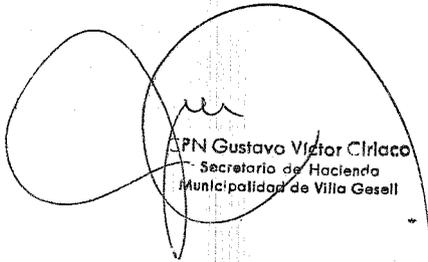
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. MOLINARI, Nilo (Leg. N° 2111) como _____ tarea extraordinaria, la suma de PESOS MIL+ SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728), por mes, desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

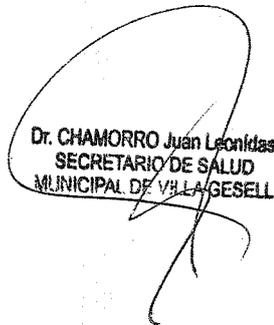
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Clracco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLAGESSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2565, letra P, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevaran a cabo durante el mes de julio desde el Programa Envión;

Que las mencionadas actividades consisten, entre otras, las charlas de prevención y derechos y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales del mencionado Programa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

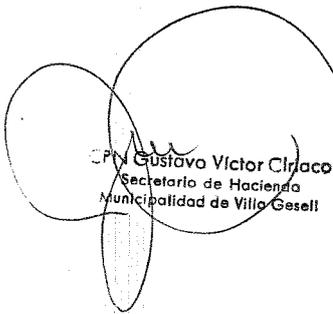
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DEL ---- PROGRAMA ENVION" que se llevaran a cabo durante el mes de julio del presente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social promoverán las actuaciones - y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


C. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell~~

Elina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2561, letra H, año 2014, iniciado por Escuela Especial Hellen Keller; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Peña Folclórico para celebrar los veinte (20) años de la Escuela;

Que la misma se llevara a cabo el día diez (10) de agosto de dos mil catorce (2014) en el Salón de Bomberos Voluntarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

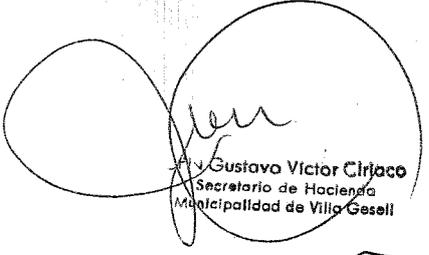
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PEÑA FOLCLORICA" -- que se realizara con motivo de celebrarse los veinte (20) años de la Escuela Especial Hellen Keller" que se llevaran a cabo el día 10 de agosto de dos mil catorce (2014) en las instalaciones del Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y ---- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

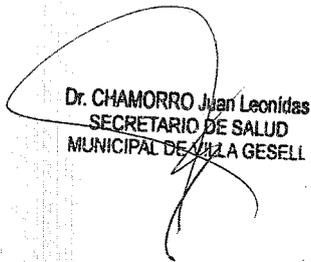
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2568, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL" que se llevara a cabo el día nueve (9) de julio en la Capilla Nuestra Señora del Valle en Mar de las Pampas a la hora 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

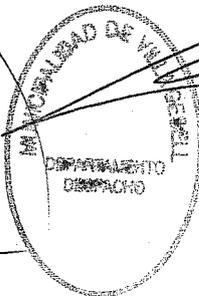
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL" que se llevara a cabo el día nueve (9) de julio en la Capilla Nuestra Señora del Valle en Mar de las Pampas a la hora 10.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2569, letra S, año 2013, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el XXVIII Encuentro para la Organización y Administración de la Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires que se realizara en nuestra ciudad los días 22, 23 y 24 de octubre de dos mil catorce (2014) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

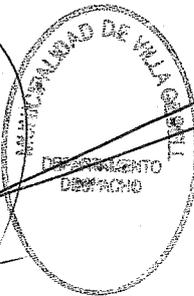
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "XXVII ENCuentro PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LA HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que llevara a cabo en nuestra ciudad los días los días 22, 23 y 24 de octubre de dos mil catorce (2014) en las instalaciones del Hotel Intersur.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

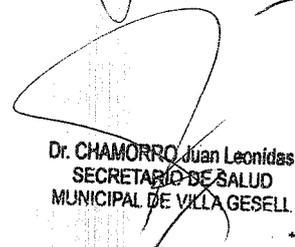
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

Villa Gesell; 08 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GIORGETTI, Claudio Marcelo (Leg. N° 2268) desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

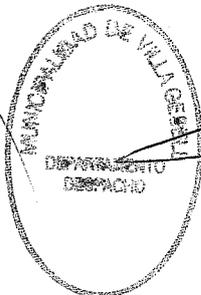
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- MIL (\$ 1000), por mes, al Sr. GIORGETTI, Claudio Marcelo (Leg. N°
2268) desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ser-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal desde el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

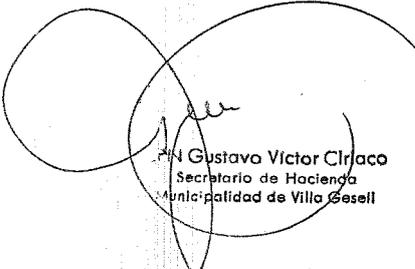
DECRETA

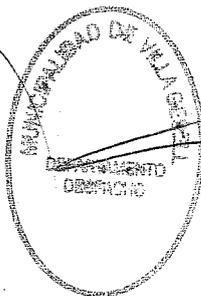
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1°) de julio y hasta _____ el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. GARCIA, Rita del Carmen (Leg. N° 1601-D.N.I. N° 13.878.905) por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, para cumplir funciones como responsable de inmunizaciones. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0. _____

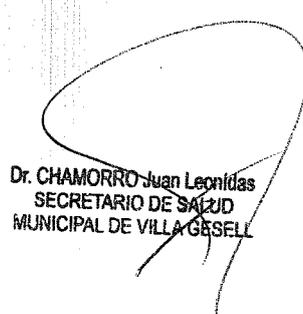
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese. _____


Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. BOSO, Claudia (Leg. N° 2319), por cobertura de vacunación desde el día primero (1°) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

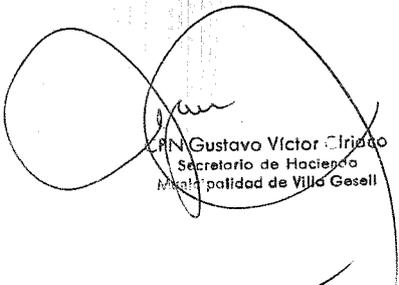
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- DOS MIL CIEN (\$ 2.100), al agente BOSO, Claudia (Leg. N° 2319-
D.N.I. N° 14.895.282) por cobertura de vacunación el día primero (1°) de julio
hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

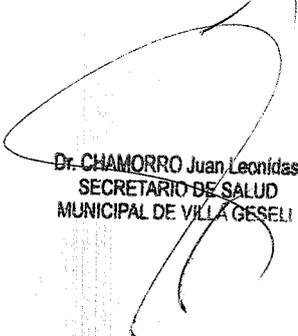
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Clirido
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Díaz Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell, n 8 JUL 2014

V I S T O: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. BARTA, Miriam Carina (Leg. Nº 3932 -D.N.I. Nº 24.643.594) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Diego Acosta
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901 .

Villa Gesell, 08 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

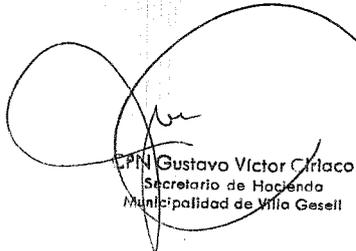
DECRETA

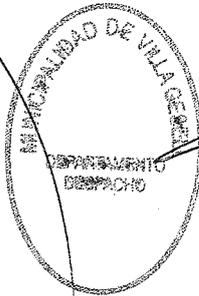
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce
(2014), a el Sr. MOLINA, Alejandro Gustavo (Leg. Nº 3927-D.N.I. Nº 22.931.039) en
Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO
CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el , por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell